

I. COMUNIDAD DE MADRID**C) Otras Disposiciones****Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras**

- 15** *RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2024, de la Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, relativa a la publicación de la orden de aprobación del proyecto constructivo de las obras de construcción de ampliación de la línea 5 del metro de Madrid al aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas.*

Con fecha 28 de septiembre de 2023, el Director General de Infraestructuras de Transporte Colectivo, por delegación del Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, dictó orden por la que se aprueba el proyecto constructivo de las obras de construcción de ampliación de la línea 5 del metro de Madrid al aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas, en la que se dispone:

Aprobar el “Proyecto constructivo de las obras de construcción de ampliación de la línea 5 del metro de Madrid al aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas”, con un presupuesto base de licitación que asciende a ciento setenta y dos millones ochocientos cincuenta y tres mil quinientos un euros con dieciocho céntimos (172.853.501,18 euros) (IVA no incluido). Este proyecto contiene cuantos documentos resultan preceptivos en aplicación del artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

El proyecto contiene los documentos que resultan preceptivos en aplicación de la normativa vigente.

El proyecto recoge los condicionantes ambientales de la fase de proyecto establecidos en el Informe de Impacto Ambiental de 23 de noviembre de 2022, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de diciembre de 2022, mediante Resolución de 25 de noviembre de 2022, de la Directora General de Descarbonización y Transición Energética de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, así como una descripción de las características del proyecto y las medidas previstas para prevenir, corregir y compensar y, si fuera posible, contrarrestar efectos adversos significativos en el medio ambiente, así como, en su caso, medidas de seguimiento y el órgano encargado del mismo.

El Informe de Impacto Ambiental señala que no es previsible que la alternativa C contemplada en el documento ambiental del proyecto tenga efectos ambientales adversos significativos sobre el medio ambiente con la aplicación de las medidas preventivas y correctoras propuestas por el promotor y las contenidas en dicho informe.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental,

RESUELVO

Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 9 de octubre de 2024.—El Director General de Infraestructuras de Transporte Colectivo, Miguel Núñez Fernández.

(03/16.635/24)

